

to en Calle Laurel 2-1º.- D. Salvador
Comas Ramet - 603/ 270/ 3012. Pintar
la puerta vidriera de entrada a la casa
y desibir un pequeño balique en Primer
Marqués Franquesas 144.- D. José L. Molins
Velasco - 604/ 271/ 3013 - Reforma en inte-
rior vivienda y cambio de carpintería, ex-
terior en Cl. Rurillo 7.- D^a Recuperación -
Puig Ramírez - 605/ 272/ 3014.. conectar
a la cloaca general en Cl. Industria 56.
(parte trasera).- D^a Aua 7^a Roca Vila.-
607/ 274/ 3011.. preparar techo en Cl. S. E. Aua
nº 10.

El Alcalde.



211.- DECRETO

3 Julio - 1.971

Authorizando parada
fija de autocares

De conformidad a lo propuesto por el Dr.
Zerriente de Alcalde Delegado de los Servicios de
Gobernación ocupo en: autorizar a la Empresa
Autocares R. Net, de San Esteban de Palautordera
una parada fija, para aparcamiento de los
autobuses de dicha empresa, los días de
lunes a viernes, en esta ciudad, en la calle A. Vinamata
dirección of Gerona, frente a la Sociedad Casino
Club de Ritmo, para lo cual debe ser señalizada
con los discos correspondientes de aparcamiento
de autobuses de dicha empresa, pudiendo yo
colocarlos el día anterior a los fijados para
el lunes. Deberá ponese en contacto
con la Policía Municipal de este Ayuntamiento
para la debida señalización de la zona afectada.



El Alcalde.

2/2.- DECRETO
Denegando licencia
apertura Bar.

3 - Julio 1971

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, veo eu; Denegar licencia municipal a favor de D. Juan Many Galbany, que solicitaba autorización para la apertura de su establecimiento dedicado a Bar Restaurante de 2^a categoría en Coll de la Mata n° 20 de esta Ciudad. Yo que visto el informe del Fr. Inspector Cívico del Distrito 3º, el local no reúne las condiciones higiénico-sanitarias necesarias para su concesión.

El Alcalde



2/3.- DECRETO.
Concediendo autorización
instalar letrero

3 - Julio 1971

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, veo eu: conceder licencia municipal a favor de D. Antonio Pons Carranca, para colocar un letrero de medidas 1'50 x 0'50 m. con la inscripción: "Lavandería Liri" Autoservicio y Servicio a domicilio Liri 23", sito en la calle Liri 23 de esta Ciudad, que perjuicio del derecho de tenor y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



214.- DECRETO

AutORIZANDO
INSTALACION LETERO

3 - Julio 1971

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Encargado de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. Jose Gibert Bento, para colocar un letrero lumínoso de medidas 0'60 x 0'40 m. con la inscripción "Servicio T.D. 2 Diesel" en la calle San Jaime nº 115 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tacero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente



El Alcalde.

215.- DECRETO

3 - Julio 1971

AutORIZANDO traslado
negocio servicio punto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Encargado de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. Angel Pinés Casals, para trasladar su establecimiento dedicado a venta al detal de servicios de punto nro en la Avenida de la Victoria nº 65 a la calle 28 de Enero nº 3 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tacero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente



El Alcalde.

216.- DECRETO.

3 - Julio 1971

AutORIZANDO apertura
tienda al por menor.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Encargado de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. Gemmaire Fayà Fernández para la apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de tocinería en calle Antoni Gaudí nº 20 falso,

de esta Ciudad, mi perjuicio del derecho de terreno
y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan
de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente
El Alcalde,



217.- DECRETO

3-Julio 1971

Authorizando aptura
peluqueria e instalar
un letrero.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Encargado
de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación,
vengo en: conceder licencia municipal a favor
de D. Enrique Ceanano Toral, para instalar una
peluqueria de señoras ^{con} secadores en Urbanización
Finsober Gr. Núria III nº 3 tienda, de esta ciudad,
e instalar un letrero de medidas 2x0'30 m. con
la inscripción "Ceanano Peluquero", mi perjuicio del
derecho de terreno y debiendo satisfacer los
arbitrios que se liquidan de acuerdo con la
Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



218.- DECRETO

3 -Julio - 1971

Concediendo.
autorización
instalar letrero.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Encargado
de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación,
vengo en: conceder licencia municipal a favor
de D. Juan Tío Martí, para instalar un puesto
luminoso de medidas 1'21 x 0'38 m. con la
inscripción : "Tabacos - papelería y bolos" en Aoda
del Generalísimo 157 de esta Ciudad. mi
perjuicio del derecho de terreno y debiendo
satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo
con la ordenanza fiscal correspondiente

El Alcalde,



919.. DECRETO.

Resolviendo Recurso
de Reposición

3-Julio -1971

Visto el recurso de reposición elevado a esta Alcaldía por D. Juan y D. Emilio Obiols Camillo, mayores de edad con residencia en el municipio de San Julián (Audona) en el expediente sobre declaración de ruina de un edificio de su propiedad sito en los números 95 y 97 de la Avenida del Generalísimo de esta Ciudad, contra el Decreto de fecha 27 de Abril, por el que se ordenaba realizar nuevas obras de consolidación.

Resultando que el informe que sirvió de base a la recurrida Resolución señalaba que aquellas podían realizarse sin el desalojo de los inquilinos. - RESULTAN DD, que a lo visto de dicho recurso fue solicitado del Arquitecto Municipal un nuevo dictamen al objeto de modificar o ratificar las declaraciones emitidas en el anterior, resultando ser del siguiente tenor literal: "Informe del Arquitecto Municipal. - el que suscribe, y con referencia a las obras de consolidación del edificio sito en esta Ciudad, Avenida del Gmo. Franco nº 95 y 97, propiedad de D. Juan y D. Emilio Obiols Camillo siendo arrendatario del piso primera D. José Franco Vieites, INFORMA: Que a lo visto del escrito dirigido por los citados Sres Obiols a este Ayuntamiento, con fecha 1 de Mayo del presente año, se ratifica íntegramente en el primer dictámen del 19 de Abril del mismo año. -

Lo que se hace constar por el infrascrito en Granollers a veintidós de Junio de 1.971. - Firmado: Juan Bonange. - Rubicedo." - CONSIDERANDO, que la Resolución de la Alcaldía no se ha pronunciado por la cuestión de fondo de declarar la finca ruinosa, que tampoco se pretende en el escrito de recurso. Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación, se ratifica en todos los extremos de su Resolución de fecha 27 de Abril, lo

Decrets i Resolucions. 3/7/1971. Sessió ordinària. p. 5 / Fons Ajuntament de Granollers / Arxiu Municipal de Granollers

que se hace saber a los interesados para su conocimiento
y subsiguiente cumplimiento.

El Alcalde.



220.- Decreto.

6-7-1971

Resolución de
archivo expediente

Visto el informe del inspector Veterinario por el que se ha comprobado la modificación de la instalación fisionómica de la Boquería de Dña Pilar Campnbi, en la calle Colom n.º 18 de esta Ciudad, cesando las molestias denunciadas por D. Francisco Corales García en su calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios de dicha finca, en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, he resuelto que dicho expediente pase a un archivo sin más trámite. Trátesle a los interesados.

El Alcalde



221.- DECRETO

6-7-1971

Concediendo autoridad
en la actividad
de limpieza pisos - locales.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Jefe Ente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, visto en : conceder licencia municipal a favor de D Francisco Rendo Rendo, para dedicarse a la actividad de limpieza de pisos y locales en esta Ciudad, y con domicilio en la calle Pedro el Grande n.º 8-1º 1^o de este Ciudad; sin perjuicio del alquiler de terreno y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

